



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C. -FOPAE

**PRORROGA No 5. AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 186 DE 2004
SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.**

Entre los suscritos, **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.589.884, obrando en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, en virtud de la Resolución No. 0073 de 31 de enero de 2008 y Acta de Posesión No. 007 de 01 de febrero de 2008, como Representante Legal del **FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C. -FOPAE**-entidad creada por el Acuerdo 11 de 1987 del Concejo de Bogotá D.C. y reglamentado por el Decreto 652 de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien para los efectos de la presente adición se denominará FOPAE, por una parte y de una parte **LILIANA PARDO GAONA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con cédula de Ciudadanía número No. 51.889.520 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, en virtud del decreto 605 del 29 de diciembre de 2006 y acta de posesión 011 del 2 de enero de 2007, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA NO. 5**, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que entre las mismas partes se suscribió el 24 de junio de 2004 el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 186 de 2004** con un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Iniciación del Convenio la cual se llevo a cabo el día 27 de agosto de 2004, y que el convenio de la referencia no causa erogación económica para las partes, 2.) Que el objeto del Convenio establece en "*El intercambio de información georreferenciada con sus respectivas bases de datos, producto de los procesos misionales de cada entidad*". 3.) Que el día 6 de julio de 2005, se suscribió entre las partes la **PRÓRROGA No. 1** al convenio No. 186 de 2004, por el término de doce (12) meses más, es decir, hasta el 26 de Agosto de 2006; 4. Que el día 18 de julio de 2006, se celebró la **PRÓRROGA NO. 2** a dicho convenio, por el término de Doce (12) meses más, es decir, hasta el 26 de agosto de 2007; 5.) Que el día 26 de agosto de 2007 se suscribió LA **PRÓRROGA No. 3** por el término de doce (12) meses más, es decir, hasta el día 26 de agosto de 2008. 6.) Que el día 22 de agosto de 2008 se suscribió LA **PRÓRROGA No. 4** por el término de doce (12) meses más, es decir, hasta el día 26 de agosto de 2009. 7.) Que el presente Convenio y su ejecución se encuentran vigentes. 8.) Que mediante comunicación interna de fecha 05 de Agosto de 2009, la Responsable de la **COORDINACIÓN DE INFORMATICA DE LA ENTIDAD**, solicita efectuar una prórroga de **DOS (02) AÑOS** al Convenio Interadministrativo. 9.) Que como consecuencia de lo anterior es procedente la celebración de la presente Prórroga, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de No. 186 - de 2004, en **DOS (02) AÑOS MÁS**, contados a partir de la

BOG BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

[Handwritten signature and initials]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**PRORROGA No 5. AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 186 DE 2004
SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.**

finalización del plazo el cual vence el 26 de Agosto de 2009, es decir, que la presente prórroga se empezará a contabilizar a partir del día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2.009 hasta el Veintiséis (26) DE AGOSTO DE 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento de la prórroga del convenio serán sufragados por el FOPAE; dentro de estos gastos, pagar los derechos de publicación en la Gaceta Distrital, de acuerdo a la cláusula Décima Sexta del convenio inicial. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contractuales permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento para las partes, quienes para constancia firman a los VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

Por el FOPAE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Representante legal FOPAE.

Elaboró: LUIS ARTURO MARQUEZ ZAMUDIO.
Revisó: ANDRES MANCIPE.
c.c. Carpeta contractual
c.c. Pagos
c.c. Contabilidad
c.c. Presupuesto

Por el IDU

LILIANA PARDO GAONA
Representante legal IDU.